MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL PARA LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES ,S.A. (EXPT24-00097).

Autor del documento: María Jesús Cabello García
Departamento/Área/Unidad: *Departamento de Personal y Administración General.*

e-mail: mariajesus.cabello@juntadeandalucia.es
teléfono:

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-RC
Fecha de elaboración:
N° de Páginas 11 páginas

María Jesús Cabello García	Adolfo Molero Román
Jefa área Contabilidad	Director

© 2022 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 1/12

0 TABLA DE CONTENIDOS

0 TABLA DE CONTENIDOS 2
1 JUSTIFICACION DEL GASTO 3
2 OBJETO DE LA COMPRA 3
3 PLAZO DE EJECUCIÓN 3
4 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN 4
4.1 TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 4
4.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 4
5.1 FACTURACION 5
5.2 SUBCONTRATACIÓN 5
5.3 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 6
6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR 6
7 SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL 6
8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 8
9 GARANTÍA 9
10 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES 9
11 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 10
12 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 10

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 2/12	

1 JUSTIFICACION DEL GASTO

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente al sector público instrumental de la Junta de Andalucía cuya misión es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria para asegurar un correcto cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y tributarias exigidas por la normativa vigente con la mayor eficacia y eficiencia posibles.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato que resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de contar con un asesoramiento de especialistas en materia fiscal y tributaria.

☒ Se incorporan al INFORME ANEXO la justificación correspondiente ausencia de medios (señalar sólo en el caso de contratos de servicios).

❑ Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

2 OBJETO DE LA COMPRA

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en los servicios de asesoramiento fiscal y tributario que se llevará a cabo en el ámbito de las competencias del Departamento de Personal y Administración General de SANDETEL.

El objeto se corresponde con los siguientes **CPV**

- 79221000-9 Asesoramiento tributario
- 79220000-2 Servicios fiscales
- 79222000-6 Servicios de preparación de declaraciones de impuestos
- 79200000-6 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 3/12	

Plazo en meses: El plazo de ejecución será de 24 meses desde la fecha de inicio de los trabajos confirme a lo que se indique en el contrato.

Está previsto el comienzo de los trabajos en los primeros meses de 2025.

Posibilidad de prórroga: No.

4 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

4.1 TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

TIPO de CONTRATO: **Servicios**

PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN: **Simplificado**

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ Sí; ☒No

4.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Las prestaciones objeto del contrato no son susceptibles de ejecución independiente, mediante la división del objeto en lotes.

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El importe base de licitación asciende a:

Importe IVA excluido: CUARENTA Y SEIS MIL EUROS.

Importe IVA incluido: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS.

Importe sin IVA	46.000,00 €
IVA	9.660,00 €
Importe IVA incluido	55.660,00 €

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 4/12	

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☒ Sí

❑ No

Justificación del Presupuesto:

Para la determinación del precio se ha considerado partir del precio de licitación del contrato actualmente en vigor. La licitación de dicho contrato se comenzó en septiembre de 2022, por lo que se ha considerado aplicar un incremento en el precio correspondiente a la variación del IPC del periodo de septiembre de 2022 a la actualidad (julio 2024 es el último IPC publicado). Dicha variación asciende a un 6% redondeado al entero superior.

De acuerdo a la anterior se consideran que los precios son adecuados al mercado.

El desglose de costes del presupuesto de licitación es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTES SIN IVA	% SOBRE PRESUPUESTO
Costes directos	35.516,60 €	77,21%
Gastos Generales	7.189,80 €	15,63%
Beneficio	3.293,60 €	7,16%
TOTAL	**46.000,00 €**	

La distribución del presupuesto de licitación por anualidades es la siguiente:

N° Proyecto	Encomienda	Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA
CC02003	E0003_ACO-12500	020000-62-A25	2025	19.166,67 €
CC02003	E0003_ACO-12500	020000-62-A26	2026	26.833,33 €
TOTAL				**46.000,00 €**

En el expediente se incorpora el certificado que acredita la existencia de financiación para ejecutar los trabajos objeto de licitación en el presente expediente.

5.1 FACTURACION

Conforme a la resolución de 5 de marzo de 2020, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, se implanta la factura electrónica en SANDETEL.

La factura electrónica se enviará con una periodicidad mensual, una vez finalizado el mes de prestación del servicio y con la identificación del número de albarán que será emitido por el técnico responsable de Sandetel que certificará los trabajos.

5.2 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 5/12

❑ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

☒ No

❑ Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: (*Describir*).
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.3 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:
☒No
❑ Sí.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:
☒ No
❑ Sí

7 SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se requiere para la contratación de los servicios objeto de la presente licitación la siguiente solvencia:

Solvencia económica: Se considerará que la empresa tiene solvencia económica si la cifra correspondiente al importe neto de la cifra de negocios, de la empresa licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (de 2021 a 2023) es al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Importe mínimo a acreditar: 69.000 euros

Acreditación de la solvencia económica: El importe neto de la cifra de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios finalizados aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica requerida a la empresa licitadora: Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple el haber realizado en cada uno de los tres últimos ejercicios finalizados (desde 2021), cinco servicios o trabajos de asesoramiento fiscal y tributario, de los que al menos tres de ellos se hayan desarrollado para organismos, agencias o sociedades mercantiles del sector público.

La suma de los importes facturados por estos servicios presentados para demostrar esta solvencia en cada ejercicio será de al menos el 70% de la primera anualidad prevista según el presupuesto de licitación.

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 6/12

Importe mínimo a acreditar para cada anualidad: 13.416,67 euros

Acreditación de la solvencia técnica: la acreditación de la solvencia técnica de la entidad se verificará con la siguiente documentación:

1. Declaración jurada con una relación de los contratos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato efectuados por la entidad licitadora con la siguiente estructura:

						Importes facturados (IVA excluido)		
Nº	**Destinatario**	**Público/Privado**	**Fecha adjudicación**	**Objeto**	**Plazo de ejecución**	**2021**	**2022**	**2023**
1								
2								
3								
4								
5								
Totales						- €	- €	- €

2. Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste para cada uno de los contratos reflejados en la relación del punto anterior.

Solvencia profesional del equipo de trabajo: Para la ejecución del contrato se exige como mínimo del siguiente equipo de trabajo:

- Un Socio-Director de la firma.
- Experiencia mínima de 10 años en asesoramiento Fiscal y Tributario, de los cuales al menos 5 años deben estar relacionados con la fiscalidad de entidades que se financien con encargos de los regulados en el artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (anterior 24.6 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho y / o en Administración y Dirección de Empresas o equivalente
- Máster en asesoría fiscal o Derecho Tributario.

- Un responsable de equipo.
- Experiencia mínima de 5 años en asesoramiento Fiscal y Tributario, de los cuales al menos 3 años deben estar relacionados con la fiscalidad de entidades que se financien con encargos de los regulados en el artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (anterior 24.6 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)
- Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho y / o en Administración y Dirección de Empresas o equivalente.
- Máster en asesoría fiscal o Derecho Tributario.

- Un técnico asesor.
- Experiencia mínima de 3 años en asesoramiento Fiscal y Tributario, de los que al menos 1 año debe estar relacionados con la fiscalidad de entidades que se financien con encargos de los regulados en el artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (anterior 24.6 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 7/12

- Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho y / o en Administración y Dirección de Empresas o equivalente

Acreditación de la solvencia profesional: la acreditación de la solvencia técnica de la entidad se verificará con la siguiente documentación:

1. Declaración jurada con una relación del equipo de trabajo presentado para llevar a cabo el servicio con la siguiente estructura:

Miembro	Nombre y Apellidos	Experiencia Nº años	Experiencia entidades con encargos art. 32 (Nº años)	Titulación	Máster
Socio-Director					
Responsable de equipo					
Técnico asesor					
Otros(si procede)					

2. Curriculum vitae completo de cada miembro del equipo presentado con detalle de la trayectoria profesional y principales clientes.

Dicho personal no podrá ser modificado durante el transcurso del servicio sin el consentimiento, expreso o tácito de la entidad contratante.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No
❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas. (55 puntos)

Se asignará la máxima puntuación (55 puntos) a la oferta más económica, el resto de ofertas realizadas tendrá una puntuación de manera inversamente proporcional comparándola con la oferta más económica.

PL= (MO/PO) x 55

PL=puntuación del licitador en este apartado
MO= precio de la mejor oferta
PO=precio ofertado por licitador

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 8/12

- <u>Criterios de adjudicación por aplicación de un juicio de valor. (45 puntos)</u>

Se valorará con un máximo de 45 puntos conforme a los criterios que se indican en la siguiente tabla:

Orden	Puntuación	Descripción	
1°	**5**	**Calidad de la oferta técnica:** Se valorará la estructura de la información, la claridad y grado de concreción de la misma. Se considerará la eficiencia en el número de folios empleados en la confección de la oferta técnica.	**10**
2°	**20**	**Metodología:** Descripción de la operativa a llevar a cabo para la prestación del servicio de la forma más eficiente valorándose el grado de ajuste a las necesidades de SANDETEL teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y actividades de la misma, los canales de relación y comunicación tantos internos de la entidad como con Sandetel. Inclusión de actividades no incluidas en el PPT que supongan un valor añadido para Sandetel. Detalle del programa de trabajo propuesto. Tiempos de respuesta.	**15**
3°	**20**	**Equipo de trabajo:** Estructura del equipo propuesto. Se valorará la adecuación del número y composición del equipo,así como el repartode los trabajos que realizarán cada uno de ellos. Se considerán los medios materiales y técnicos a disposición del equipo para una adecuada prestación del servicio.	**20**
TOTAL	**45**		**45**

Documentación a presentar en la oferta técnica:

La oferta técnica comprenderá un único documento que consistirá en una memoria descriptiva de la organización del trabajo a realizar confirme a lo solicitado en los pliegos, metodología aplicable, composición del equipo de trabajo, medios técnicos y humanos y cualquier información que pueda resultar susceptible de valoración conforme a los criterios de la tabla anterior. Se recomienda que la oferta técnica no sobrepase 35 hojas formato A4.

Se requiere un umbral mínimo de 29 puntos sobre los 45 puntos de los criterios por juicios de valor para continuar en el proceso selectivo.

Se adjunta informe justificativo de los criterios de adjudicación.

9 GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 1 mes desde la terminación del contrato.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:

❑ No; ☒Sí

Seguro de Responsabilidad Civil con un importe mínimo de 300.000 euros.

10 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 9/12

Se designan a las siguientes personas:

Responsable licitación	María Jesús Cabello García
Responsable del contrato	Adolfo Molero Román
Técnico valorador	María Jesús Cabello García

11 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

❑ No; ☒Sí

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato: el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas y cuotas de Seguridad Social del personal que participe en la ejecución del contrato.
Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, SANDETEL podrá exigir, previo al pago de la factura el envío de declaración jurada de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, firmada por el representante legal de la empresa, así como el certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de los pagos.

12 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El tratamiento consistirá en: Datos identificativos del firmante del contrato, datos de contacto de los trabajadores del departamento financiero e información identificativa de los trabajadores de la entidad, así como datos salariales de los mismos. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento: la finalidad perseguida con este tratamiento es la confección de los modelos tributarios que legalmente debe presentar la entidad empleadora, así como el asesoramiento fiscal sobre las opciones de tributación.
El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados:

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos	Principales colectivos de	Datos Personales del tratamiento a los que

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 10/12	

de interesados	interesados	se puede acceder
Datos de firmante contrato	*Firmante*	*Nombre y apellidos y DNI*
Datos de contacto personal del departamento financiero	*Personal del departamento financiero de Sandetel*	*Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y número de teléfono.*
Datos salariales de los trabajadores	*Personal de Sandetel*	*Nombre y apellidos, DNI, datos salariales*

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☒ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación	☒ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025	
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 11/12	

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.
- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.
A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2025
	MARIA JESUS CABELLO GARCIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLKL6BYEPBME9M5EVCGTQPZZX	PÁG. 12/12